



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 305, de 26 de octubre del 2000, se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Pre-Cooperativa de Producción Ganadera "20 DE FEBRERO", domiciliada en la parroquia Ponce Enríquez, cantón Pucará, provincia del Azuay;

Que mediante comunicación del 16 de noviembre del 2000, los dirigentes de la prenombrada Organización se han dirigido al Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitando rectificación de apellidos;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio a la atribución que le confiere los arts. 7 y 8 de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Sustituir el art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 305, de 26 de octubre del 2000, mediante el cual se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Cooperativa de Producción Ganadera "20 DE FEBRERO", domiciliada en la parroquia Ponce Enríquez, cantón Pucará, provincia del Azuay, por el siguiente:

"Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

Heras Heras Juan José	0701930224
Heras Illescas José Eduardo	0700790066
Heras Reyes Rafael Ruperto	0703522868
Reyes Cabrera Víctor Manuel	0100568500
Heras Heras Salomón Cirilo	0100574185
Mosquera Criollo Manuel Humberto	0100574771
Arichabala Heras Abdón Rosendo	0701642324
Heras Guzmán Rodrigo Cirilo	0703671404
Heras Heras Daniel Elías	0701156770
Heras Reyes Luis Francisco	0702361253
Heras Heras Segundo Rogelio	0702045857



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Heras Heras Lucio Saúl
Reyes Heras Euclides
Heras Heras Leonidas Edmundo

0100564046
0701941718
0100581669"

2

Art. 2.- Disponer su inscripción en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 4.- En todo lo demás se encuentra vigente el Acuerdo No. 305, de 26 de octubre del 2000

Dado en Quito, a

30 NOV 2000




Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO